

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, miércoles 4 de mayo de 1887.

NUMERO 102.

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Mayo de 1887.

TIENE ESTE MES 31 DIAS.

Miércoles 4.—Santa Mónica, madre de san Agustín; san Silvano, mr.; san Ciriaco, ob.; san Froilán, mr.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.  
Acta.

Secretaría de Gracia.  
Resoluciones.

Secretaría de Gobernación.  
Oficio.  
Lista de los títulos despachados en el Registro de la Propiedad e Hipotecas.

Secretaría de Policía.  
Acuerdos.—Contrato.

Secretaría de Hacienda.  
Censos por baldíos.—Oficios.

Secretaría de Marina.  
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.  
Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

#### CONGRESO CONSTITUCIONAL.

SESIÓN 1ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y siete, con asistencia de los Representantes Esquivel, Núñez, Sáenz, Rojas, Esquivel F., Soto, Ugalde, Carazo, Sibaja, Fuentes, Jiménez, Guevara, García, Zamora, Dávila, Ulloa, Alvarado, Santos, Montealegre, y los Secretarios.

Art. 1º.—Leída el acta de instalación se aprobó y firmó por todos los Diputados presentes.

Art. 2º.—El señor Presidente de la Cámara expuso que cumpliendo con la promesa que ha hecho en la sesión del día de ayer, designa como miembros de la comisión encargada de formular la contestación al Mensaje del señor Presidente de la República á los Diputados Fuentes, Sáenz y Santos.

En seguida el Diputado Fuentes pidió la palabra y dijo: que según

disposición del Reglamento interior que se discutió en parte, durante el período legislativo anterior, es al Directorio á quien corresponde la contestación de que se trata, y no por excusarse de este trabajo, sino simplemente porque en principio es de opinión que se observen las reglas establecidas, desea que se cumpla la disposición reglamentaria que acaba de citar.

El Diputado Fernández objetó la opinión del señor Fuentes, fundado en que aun no está en vigencia tal disposición, por no estarlo el Reglamento de que se trata.

El señor Presidente apoyó la opinión del Diputado Fernández con varias razones y preguntó al Diputado Fuentes si deseaba hacer moción formal sobre el punto que ha indicado.

El interpelado contestó en sentido afirmativo y pidió á la Cámara se sirviese resolver la duda que propone como lo juzgue conveniente.

Se puso en discusión el punto propuesto. El Diputado Jiménez apoyó la moción del señor Fuentes y añadió que, en su concepto, al señor Presidente como encargado de contestar á nombre de la Cámara, es á quien corresponde la elaboración del proyecto de contestación al Mensaje.

En seguida el Diputado Fernández suplicó al señor Presidente tuviera á bien retirar el nombramiento de la Comisión referida, añadiendo que como miembro del Directorio está dispuesto á hacer éste y los demás trabajos que se le encomienden.

El señor Presidente manifestó que al designar la Comisión, lo hizo en el sentido de procurar á los nombrados un honor y retiró en seguida el nombramiento objetado, encomendando á la Secretaría la elaboración del proyecto en referencia.

Art. 3º.—El señor Presidente, en uso de la atribución que le confiere la fracción 5ª del artículo 7º del Reglamento adoptado para el régimen interior de esta Cámara, procedió á designar los individuos que deben componer las Comisiones encargadas del estudio de los negocios de la competencia del Congreso y lo verificó en la forma siguiente:

Para la comisión de Legislación, Constitución y Relaciones Exteriores designó á los Diputados Licenciado don Francisco María Fuentes, Licenciado don José María Ugalde y don Manuel J. Zamora.

Para la de Hacienda, Comercio y Colonias á los Representantes

Doctor don Daniel Núñez, don Modesto Guevara y don Fabián Esquivel.

Para la de Instrucción Pública, Agricultura, Fomento é Industria, á los Diputados don Manuel Jiménez, Licenciado don José A. Castro y don Manuel Montealegre.

Para la de Gobernación, Policía y Caminos, á los Representantes Doctor don José María Soto, don Juan Rojas Troyo y don Pedro Ulloa.

Para la de Gracia, Justicia, Culto y Beneficencia, á los Diputados don Juan Manuel Carazo, don Manuel Dávila y don Rafael Rivera.

Para la de Guerra y Marina, á los Representantes Licenciado don Andrés Sáenz, don Pedro García y don Antonio Alvarado.

Queda reservado el nombramiento de la Comisión de Credenciales, Renuncias y Peticiones para cuando esté completo el número de los Representantes que constituyen esta Cámara. Comuníquese.

Art. 4º.—Se dió lectura á una representación en que el Diputado don Juan Rojas Troyo solicita se le conceda permiso para separarse de su empleo durante las presentes sesiones ordinarias, en razón de tener que ausentarse del país por cuatro ó cinco meses, para ocuparse de asuntos de la casa de comercio que representa. Discutida la solicitud indicada, se acordó: concederle la licencia que solicita y llamar en seguida al suplente que debe subrogarle.

Art. 5º.—El señor Presidente, en vista de la necesidad de concluir la discusión del Reglamento interior propuesto en la última legislatura, mandó poner el proyecto respectivo á la orden del día de mañana y continuar la discusión.

Siendo las doce y tres cuartos del mismo día, se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL.  
Presidente.

A. VENEGAS.—MÁXIMO FERNÁNDEZ,  
Secretario. Secretario.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 97.

Palacio Nacional.

San José, 3 de mayo de 1887.

Visto el memorial en que el reo Manuel Núñez Ulate, condenado á quinientos treinta y un días de presidio en San Lucas por el delito

de depósito de útiles para la destilación de aguardiente clandestino, pide se le rebaje la tercera parte de dicha pena; y considerando:

1º—Que al solicitar la rebaja referida, lo verificó antes de la emisión de la ley de 21 de abril próximo pasado y cuando ya había cumplido la mitad de la condena; y

2º—Que el reo ha cumplido con los requisitos que exigía el artículo 111 del Código Penal, y tiene por lo tanto derecho á que se le conceda la rebaja que solicita:

De acuerdo con el informe de la Corte Suprema de Justicia y en atención á la naturaleza del delito, el Gobierno

RESUELVE:

Rebajar al reo Manuel Núñez Ulate la tercera parte de la pena á que fué condenado por el delito aludido. Comuníquese.

De orden del Presidente de la República.—

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 98.

Palacio Nacional.

San José, 3 de mayo de 1887.

Vistas las solicitudes en que los reos José Carvajal Bejarano y Miguel Herrera, condenados á presidio en San Lucas por los delitos de hurto y homicidio, respectivamente, piden se les rebaje parte de su pena; y considerando:

1º—Que al solicitar tal rebaja lo hicieron antes de la emisión de la ley de 21 de abril último y cuando ya habían descontado la mitad de la condena; y

2º—Que los reos han cumplido con los requisitos que exigía el artículo 111 del Código Penal, y tienen por lo tanto derecho á que se les conceda la rebaja que piden;

De acuerdo con el informe favorable del Supremo Tribunal de Justicia, el Gobierno

RESUELVE:

Rebajar á los reos José Carvajal y Miguel Herrera la quinta parte de la pena que se les impuso por los delitos citados.—Comuníquese.

De orden del Presidente de la República.—

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

## SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 128.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la co-  
marca de Puntarenas. } 30 de abril de 1887.

Al terminar el presente mes, me doy la satisfacción de dirigir al señor Ministro el informe respectivo de lo que con este despacho se relaciona.

En cuanto al orden y tranquilidad pública nada tengo que decir sino es recomendar la regularidad con que se observa.

De la misma manera y no menos satisfactorio es al referirme á la salubridad de la población que es y ha sido tan favorable como benéfica para los intereses de la comarca, tanto en el comercio como en las demás tareas de los vecinos. Todos han podido dedicarse con tranquilidad verdadera al ejercicio de sus industrias, sin tropezar con ese obstáculo insuperable que la mala situación sanitaria produce.

—Con toda confianza y aun con favorables resultados, han visitado esta ciudad gran número de vecinos del interior que han regresado á sus hogares, sin que se sepa hayan sufrido ninguna alteración en su salud.—A esto también debe atribuirse la crecida exportación de café que por este puerto se ha hecho y que ya con el presente mes asciende á 82,070 sacos embarcados en los tres últimos del verano. Manifiestos son los efectos lisonjeros que nos proporciona la salubridad conservada, y es mi propósito atender siempre á ella esperando de la cooperación de los vecinos el logro de tan importante bien.

Comprendida por el que suscribe la falta que se hace sentir de un reloj público para el servicio de las oficinas y aun de la generalidad, me propuse colocar sobre el techo del edificio municipal una campana que, puesta en comunicación á la oficina del telégrafo, y conforme al reloj de la misma, se den las horas y las medias horas, desde las 6 a. m. hasta las 10 p. m.—Así se efectuó y durante todo el mes que hoy fina ha estado ya al servicio público con la mayor regularidad posible.

La Corporación Municipal aprobó el costo de la colocación de la referida campana que económicamente hice, haciéndolo ascender solamente á seis pesos, porque obsequié parte del material invertido, y dispuso también subvencionar mensualmente al empleado que la sirve, mientras pide un reloj público al exterior.

Siempre satisface hablar de alguna mejora ostensible porque se ve que no es estacionaria la acción de las Corporaciones y empleados encargados de promoverlas, y así al mencionar la presente, cábeme la complacencia de haberla iniciado y llevado á su éxito completo.

En las sesiones celebradas por la Corporación Municipal durante el mes, fuera de varios acuerdos necesarios, se encuentran como importantes el antes mencionado; la adquisición de una embarcación para el mejor servicio de la policía; y la reparación que debe hacerse al techo del edificio de la cárcel.

La Junta de Caridad, que también atiende con esmero los intereses que le están encomendados, en su última sesión dispuso nombrar una comisión que representando sus intereses en la ciudad de Esparta, promueva allí la manera de arbitrar recursos en favor del Hospital, cuyos servicios presta á

la comarca en general y justo es que de la misma manera él se sirva.

También y á moción del que suscribe, acordó vender una cantidad de teja de barro que tiene, para con su producto hacer las reparaciones que exige el techo de teja maní, con igual teja, porque sería muy costoso hacerlas con la de barro que además no es suficiente.

Los gastos del Hospital en el mes anterior ascienden á \$ 288-43 que aún no están enteramente cubiertos por no haber existencia en caja, y porque aun existen deudas de meses pasados que también se van satisfaciendo por partes.

En la ciudad de Esparta se proyecta construir una acera que facilite el tránsito de la calle principal que se hará desde la casa de la estación hasta la de don Juan González.

Este trabajo es de mucha conveniencia y utilidad porque en la estación de invierno y con el piso barreado que tiene la población es casi intransitable y en esa consideración fué que esta autoridad promovió esta mejora, indicándola al señor Jefe Político, para su realización.

Lo expuesto es lo más notable que ha ocurrido en el mes que hoy termina, y grato me es, al ponerlo en conocimiento de U., firmarme su muy atento

servidor.  
SALV. JIRÓN.

## LISTA

de los dueños de títulos despachados por esta oficina en la presente semana.

## Partido de San José.

Cayetana Valverde y Fallas.  
Federico Segura Villalta.  
Jesús Hernández Campos.  
Jerónimo Rodríguez Umaña.  
Ramón Chinchilla Amador.  
Camilo Monje Guillén.  
Lorenzo Amador Mesén.  
Nicolás Chinchilla Fuentes.  
José Teodoro Vargas Alpizar.  
Luis Artavia Morales.  
Froilana Herrera León.  
Lino Marín Alpizar.  
Bárbara Mora Sánchez.  
Luis otto Von Schröter Goschen.  
José Méndez Araya.  
Agustín Amador Suares.  
Licenciado Mauro Fernández Acuña.  
Gregorio Martínez Soto.  
Celina Fernández Salazar de Brealey.  
Guillermo Torres Mena.  
Juan Peraza Molina.  
Clara Cañas de Moreno.  
Justo Quirós Montero.  
Napoleón Mora y Castro.  
José Filadelfo Rojas Murillo.  
José Badilla Garro.  
Catalina Quirós Blanco.  
Rafael Chinchilla Mora.  
Thomas Henrique Penny y Pearsall.  
Juan Zeledón Porras.  
José Aguilar Morales  
Gran Oriente y Supremo Consejo  
Centroamericano.  
Casimiro Segura Chacón.  
Rudecindo Durán Ramírez.  
José Antonio Cascante y Vargas.  
José Fallas Quirós.  
Dominga Chinchilla.  
Rafael Badilla Chinchilla.  
Nicanor Badilla Chinchilla.  
Vicenta Castro Chacón.  
Licenciado Bernardo Soto Alfaro.  
Pepa Alvarado y Mejía.

## Partido de Cartago.

Lucía Brenes Gutiérrez.

Soledad Vega Cervantes.  
Silas Wright Hastings Farr y  
Dr. Tomás Mauricio Cálnecky Bogart.  
Doctor Moisés Castro Fernández (La  
Propiedad.)

Martina Quesada Sáenz.  
Juan Dámaso Macís Rojas.  
Jesús Delgado Alfaro.  
José Calderón Salas.  
Francisco Picado Garro.  
Juan Ibarra Cartín.  
Zacarias Bejarano Guzmán.  
María Josefa Rosas.  
Antonia Brenes Pérez.  
Josefa Campos Hernández.  
Adriano Ramírez Méndez.  
Minor Cooper Keith y Meiggs.  
Minor Cooper Keith y Meiggs.  
Francisco Macís Fonseca.  
Juan Mora Castro.  
Nemecia Quirós González.  
Miguel Sánchez.  
Licenciado Jesús Jiménez Zamora.  
José Villalta Chaves (La Propiedad.)  
Celso Robles Guzmán.  
Jesús Mena Rojas.  
José Vindas Batista.  
Santiago Monje Loria.  
María Damiana Monje Valverde.  
Pascual Loaiza Macís.  
Juan Dámaso Macís Rojas.  
Valerio de Jesús Madrigal Mata.  
Manuel Zúñiga Rivera.  
Andrés Céspedes Oreamuno.

## Partido de Heredia.

María Vargas Trejos.  
Alejandro Hernández Parreaguirre.  
José Sánchez Orozco.  
Juana Zumbado Guzmán.  
Pilar Benavides Villalobos.  
Gervacio Gómez Herrera.  
Ramón Argüello González.  
Pedro Zumbado Guzmán.  
Jerónimo Benavides Villalobos.  
Alfonso Zamora Sáenz.  
Esteban Benavides Villalobos.  
Manuel González Benavides.  
José Sánchez Orozco.  
Juan Cortés Vindas.  
Crisanto Benavides Barquero.  
Ricardo Ugalde Víquez.  
Carmen Campos Oviedo.  
Daniel González Víquez.  
Toribio Ramírez Villalobos.  
Ezequiel Martínez Castro.  
Jorge Alfaro Trejos.  
Joaquín Monje Esquivel.

## Partido Occidental.

Jesús Anchía Sáenz.  
Eliás Castillo.  
Francisco Fernández Salas.  
Inés Jiménez Jiménez.  
María del Rosario Jiménez Jiménez.  
Hilario Jiménez Jiménez.  
Daniel Quesada Ugalde.  
Juan Bermúdez Avila.  
Pedro Murillo Rojas.  
Victoria Mora Vargas.  
Reinaldo Antonio Jurado Delgado.  
Manuel Herrera Oviedo.  
Manuel García Trejos.  
Francisco Soto González.  
José Inocente Rojas Murillo.  
Lic. Juan Federico González Trejos.  
Florencia Sibaja Solano.  
Camilo Mora Castillo.  
Clotilde Fernández Salazar.  
Sinfroiano Chacón González.  
Hipólito Conejo Jiménez.  
Manuel García Santana.  
Mercedes Montero Piedra.  
Mercedes Montero Piedra.  
Higinia Alvarado Chaves.  
Lino Carbonero Hernández.  
Tomás Zamora Zúñiga.  
Pío Muñoz Rojas.  
Juan Francisco Hernández Díaz.  
Trinidad Carranza Oses.  
Cosme Sibaja Solano.  
Luis Alfaro Arce.  
Antonio Rodríguez Zamora.

Teodora Rojas Rojas.  
Manuel Chaves Rojas.  
Micaela Monje Alfaro.  
Ramón Sancho Villalobos.

## Partido de Hipotecas.

Miguel Madrigal Mora.  
Doctor George Guier Stone.  
Gregorio Martínez Soto.  
Indalecio Fallas Camacho.  
Presbítero José Joaquín Zeledón Villanea.  
General Pedro Avila Oconitrillo.  
Tomás Soley Estrada.  
María de Jesús Ramírez Madriz.  
Cristóbal Gamboa Piedra.  
Juan Fernández Sequeira.  
Inocencio Villalobos Conejo.  
Ramón Campos Sancho.  
Montealegre y Compañía.  
Banco Anglo Costarricense.  
Alejandro Aguilar Castillo  
Gregorio Richmond Garrat.  
Licenciado Jesús Jiménez Zamora.

Los siguientes han sido detenidos  
por defectuosos.

Cosme Valverde Chacón.  
Ignacio Delgado Gutiérrez.  
Silvestre Darce Maradío.  
Ramona Ramírez Rojas.  
Teodoro Möller Sveaas.  
Mercedes Bolaños Alvarado.  
José Bolaños Alvarado.  
Miguel Cruz Cabezas.  
Manuel Saborío Paniagua.  
María Solórzano Solórzano.  
José Chaves.  
Manuel María Guerrero Guerrero.  
Casilda Trejos Núñez.  
Teófilo Quesada Quesada.  
Lorenzo Hidalgo Ugalde.  
Jaime Carranza Pinto.  
Joaquín Vargas González.  
Francisco Jinesta Soto.  
Norberto Durán Lizano.  
Juan Zúñiga Alvarez.  
M<sup>a</sup> Mercedes Agüero Murillo.  
María Castro Cerdas.  
Francisco Fernández Salas.  
Vicente Mora Rivero.  
Santiago Zamora García.  
Vicente Chinchilla Romero.  
Gervacio Alvarez Molina.  
Juan Cortés Vindas.  
Jesús Arroyo Alvarado.  
Pedro Sánchez Sánchez.  
José María Conejo Garro.  
Joaquín Rojas Aguilar.  
Narciso Arce Vindas.  
Romualdo Zamora Benavides.  
María Trigueros Rodríguez.  
Hipólito Tournón & C<sup>ia</sup>  
Pilar Fonseca González.  
Joaquín Vargas Vargas.  
Brígida Loaiza Hidalgo.  
José Francisco Villalobos V.  
Tadea y compañeras Zárate Montero.  
María Zárate Montero.  
Cipriano Garro Madrigal.  
Melquiades Garro Madrigal.  
Inés Garro Madrigal.  
Esteban Mora Solera.  
Juan Baudrit Murillo.  
Cirilo Hernández Madrigal.  
M<sup>a</sup> Chacón Zamora.  
Jesús M<sup>a</sup> Hernández Barquero.  
Dominga Méndez.  
Daniel Portillo Vargas.  
Vital Rojas Castillo.  
Jacinto Brenes Calderón.  
Ignacio Machado Gutiérrez.  
Apolonio Leiva Alfaro.

Registro General de Hipotecas.—  
San José, 30 de abril de 1887.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 5.

Palacio Nacional.

San José, 3 de mayo de 1887.

Con presencia del memorial en que el señor Presbítero don Matías Zavaleta, Cura Párroco de Desamparados, solicita permiso para coleccionar limosnas hasta la cantidad de (\$ 200-00) doscientos pesos, en aquella villa, para una fiesta religiosa que debe verificarse el día 8 del mes en curso, el Gobierno

RESUELVE:

Permitir que se recojan las limosnas dichas, pero con intervención de la autoridad política del lugar, la cual queda obligada a dar cuenta, en caso necesario, de la inversión de los fondos resultantes.—Comuníquese.

De orden del señor Presidente de la República. GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 6.

Palacio Nacional.

San José, 3 de mayo de 1887.

Visto el memorial en que varios vecinos del cantón de Nicoya solicitan que se les conceda permiso para sepultar los restos de doña Víctor Gutiérrez y Briceño, cuando muera, dentro del atrio de la Iglesia de aquel lugar, y considerando que la inhumación de cadáveres en lugares de pública concurrencia y diferentes de los destinados a ese objeto, es contrario a los preceptos de la Higiene y se opone además a las prescripciones del Reglamento de Policía, el Gobierno

RESUELVE:

Declarar sin lugar lo solicitado.—Comuníquese.

De orden del señor Presidente de la República. GONZÁLEZ VÍQUEZ.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ, Secretario de Estado en el despacho de Policía, con autorización bastante del señor Presidente de la República, por una parte, y por la otra doña ADELA GUARDIA DE SALAZAR, mayor de edad, viuda y de este vecindario, han convenido en el contrato que se contiene en las cláusulas siguientes:

I.

Doña Adela Guardia de Salazar ha convenido en que se prorogue hasta el treinta y uno de diciembre del año de 1891, el tiempo del arrendamiento de su casa de habitación situada en la esquina S. E. de la cruz formada por las calles del "General Fer-

nández" y de "Carrillo" en esta ciudad, alquilada al Gobierno por contrato de 22 de mayo de 1886, ampliado el 30 de octubre del mismo año y que debía vencer el 19 de mayo de 1889.

II.

El precio del arrendamiento será de ciento cincuenta pesos (\$ 150-00) al mes, a contar del 1º de junio en adelante hasta el fin del año indicado de 1891, y el pago correspondiente al mes de mayo próximo será de ciento veinticinco pesos, en vez de cien pesos como estaba estipulado.

III.

Las mejoras que se hagan en la casa arrendada no comprendidas en la nueva construcción de que se trata en la cláusula V de este contrato, serán de cuenta del Supremo Gobierno, el cual hará todas las reparaciones de dicha casa y la devolverá en el mismo estado que la recibe.

IV.

Ninguna reforma en el interior de la casa, en parte que modifique su construcción, podrá llevarse a efecto sin el consentimiento previo de la propietaria.

V.

La señora de Salazar queda obligada a construir en el término de tres meses a lo más, el cañón que da a la parte Sur de dicha casa, que está a medio edificar, y a concluir un cuarto de ladrillo que está al lado del mismo cañón, debiendo entregarlos dentro del término dicho, con sus correspondientes pisos, cielos, puertas, ventanas y todo lo demás que los haga habitables.

VI.

El Gobierno, para que se lleve a cabo la construcción a que se refiere la cláusula anterior, dará a la expresada señora, en dinero y en calidad de anticipo, por cuenta de alquileres, hasta la suma de dos mil pesos que entregará por partes, semanal ó mensualmente, conforme la propietaria lo pida.

VII.

La señora de Salazar devolverá los dos mil pesos de que habla la cláusula precedente, por mensualidades de cincuenta pesos cada una, rebajables del precio que el Supremo Gobierno debe pagar a dicha señora por alquileres y a contar del pago que corresponda al primero de diciembre del corriente año.

En fe de lo cual firman el presente contrato en San José, a los treinta días del mes de abril de mil ochocientos ochenta y siete.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

ADELA G. DE SALAZAR.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Censos por baldíos que vencen de mayo a junio de 1887.

Table with columns: Cantidad, Cañon, Donador, De mayo a junio. Rows include José María Chavarría, Carlos Alvarado G., Ramón Castillo, José M. Céspedes.

Palacio Nacional.—San José, 2 de mayo de 1887. J. L. Quirós.

Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José, 30 de abril de 1887.

Me hago la honra de poner en conocimiento de Ud., que el Banco Anglo-Costarricense ha vendido, desde el día 21 del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 7,050 en Billetes de Aduana, según se especifica.

Table with columns: FECHAS., DE \$100., DE \$ 50., DE \$ 25., SUMAS. Rows show sales from April 21 to 30, 1887.

Soy del señor Ministro muy atento seguro servidor, PERCY G. HARRISON. Admor.

BANCO DE LA UNION.

ESTADO DE "BILLETES DE ADUANA" vendidos por el BANCO DE LA UNION, conforme a la cláusula 8ª del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo Costarricense, a saber:

Table with columns: Fechas, De \$ 100, De \$ 50, De \$ 25, SUMAS. Rows show sales from April 6 to 30, 1887, and totals.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADA Y SALIDA.

Abril 30.—A las 9½ p. m. fondeó el vapor inglés "Arrán", procedente de San Andrés, con 30 horas de mar, 283 toneladas de registro, 24 tripulantes, consignado al señor Minor C. Keith y al mando de su capitán A. P. Byrne. Pasajeros, 2 individuos de cubierta. Carga, 1658 bultos de mercaderías. Correspondencia 2 sacos.

Abril 30.—A las 11 p. m. zarpó el vapor inglés "Ailsa," con destino a Nueva York, despachado por el señor Minor C. Keith y al mando de su capitán Sansom. Pasajeros: C. Herro, J. S. de Ocampo, D. Iglesias, M. Jiménez, G. Echeverría, R. Andreu S., V. A. García, Dr. M. Bonnefil, R. Azofoifa, C. Brandmuller, M. Ocampo, J. P. Rodríguez, J. R. Soto y 4 individuos de cubierta. Carga, 3469 sacos de café, pesando 210.447 kilogramos, 4 bultos papel, pesando 355 kilogramos y 15931 racimos de bananas. Correspondencia, 3 sacos y un paquete.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

A las doce del miércoles cuatro del entrante mayo se dará principio en la puerta principal de esta oficina, a la venta en pública almoneda de las fincas siguientes: 1ª—Casa de habitación, construcción de adobes y horcones, fabricada en un solar de 39½ varas de frente por 43½ de fondo, equivalentes a 33 metros, 22 milímetros de frente, por 36 metros, 366 milímetros de fondo, plano, figura cuadrangular, situado en el primer distrito del primer cantón de esta provincia, colindante al Norte, con solares de don Braulio Morales, don Joaquín Gutiérrez y don Paulino Ortiz; al Sur, calle en medio, con casas de María Campos y Mercedes Porras; al Este, con casa y solar de don Paulino Ortiz; y al Oeste, con casa de don Manuel Chaverri. La casa está colocada en la parte Sur del solar y mide 39½ varas de frente, equivalentes a 33 metros, 22 milímetros por 35½ de fondo, equivalentes a 29 metros, 678 milímetros, en la que están comprendidos un doble cañón, que forma 6 piezas fuera del zaguán, un claustro formado por cuatro corredores que miden por la parte en que cierran el patio 15 varas cada uno, igual a 12 metros, 540 milímetros, teniendo 3 de ancho, igual a 2 metros 508 milímetros y paralelamente al Este y Oeste, dos cañones divididos en piezas, y al Norte, un caedizo dividido también en piezas, teniendo todas éstas próximamente 3 varas de anchura, equivalentes a 2 metros, 508 milímetros y además el edificio una puerta de calle en la esquina Sur-Oeste del solar, techada, y de 4 varas de ancho, igual a 3 metros, 344 milímetros, siendo valuados la casa con su solar en cuatro mil pesos (\$ 4,000). 2ª—Hacienda formada de casa de habitación, galera de trapiche, todo en mal estado, con el terreno en que están ubicados, cultivado de café, potrero, caña de azúcar y el resto de agricultura, piano y quebrado, sitos en el barrio de Mercedes de esta ciudad, distrito 6º, cantón 1º de esta provincia, linderos: Norte, terrenos de Bernardino Herrera, José María Herrera, Manuel Viquez R., Justo Herrera, Pedro Arguedas, Faustino Ugalde y Santiago Viquez; Sur, terrenos de Manuel Chaverri, Cecilio Sánchez y de los señores Pacheco y hermano; Este, terreno del Presbítero Francisco Gutiérrez, y calle en medio, ídem de Alberto Ortiz; y Oeste, con terreno del finado Toínás Herrera; medida del terreno

